

Fiscalía de Menores de Oviedo

DOMICILIO: Calle [REDACTED]

TELÉFONO: [REDACTED]

FAX: [REDACTED]

NIG: [REDACTED] 1

TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO: Expediente de reforma [REDACTED]

Equipo Fiscal [REDACTED]

MENOR/ES: AINHOA [REDACTED] y LORENZO [REDACTED]
[REDACTED]

AL JUZGADO DE MENORES

EL FISCAL, evacuando el trámite que previene el art. 30.1 de la Ley Orgánica 5/2000, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, dice:

- 1.- Que concluido el expediente procede actuar conforme lo expresado en el aludido precepto.
- 2.- Que a tal efecto remite el Expediente al Juzgado, que consta de 55 folios, seguido al/los menor/es AINHOA [REDACTED] LORENZO [REDACTED]
[REDACTED]

Formulando las siguientes:

ALEGACIONES

- 1.- Sobre las 2 horas [REDACTED] 2004 ambos menores puestos de común acuerdo y con ánimo de lucro ilícito se dirigieron al establecimiento de alimentación sito en la calle Adaro, 3 de Gijón y tras fracturar el cristal del escaparate accedieron a su interior no logrando su propósito al saltar el sistema de alarma, dándose a la fuga.
- 2.- Robo con fuerza en grado de tentativa arts. 237, 238, 2. 16 y 62 del Código Penal.
- 3.- El citado menor aparece como autor de los hechos relatados.
- 4.- LORENZO [REDACTED] se encuentra en el programa Icaro, bajo la guarda de la Entidad Pública desde septiembre de 2003. Tiene un importante conflicto familiar no colaborando a su resolución, se muestra agresivo con escasas [REDACTED]

habilidades para afrontar su actual situación.

[REDACTED] se encuentra tutelada por la Entidad Pública desde julio 2003 con plaza en un centro de Avilés que abandonó para convivir con el otro expdientado.

Ninguno de los dos realiza actividad laboral ni formativa alguna sufragando los gastos de su vida de pareja dos padres de ambos y la Entidad Pública.

5.- Procede imponer a cada uno la medida de libertad vigilada por UN AÑO con el fin de dotarles de recursos propios a nivel formativo y laboral.

En virtud de ello se interesa se acuerde la apertura de la correspondiente audiencia en la que el Fiscal pretende valerse de los siguientes medios de prueba:

PRUEBA

- Examen del menor.
- Testifical, Jorge [REDACTED] Gijón.
Cuerpo Nacional de Policía [REDACTED]
- Oír al Equipo Técnico.
- Documental, el atestado.

En Oviedo a 18 de marzo de 2004

EL FISCAL
[REDACTED]